



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00084180-UNC-ME#FCQ- desig y lic Dra Angel Villegas

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que existe la vacante solicitada;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Natalia **ANGEL VILLEGAS (Legajo 44.489)** en el cargo de **Profesora Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Natalia **ANGEL VILLEGAS (Legajo 44.489)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE) – código 113-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Ángel Villegas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.pr